MUNICIPALIDAD DE GRAL ELIZARDO AQUINO

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO

Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215-595
muniaquino.uoc@gmail.com
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía
Gral. Aquino – Paraguay

Contrato de Adjudicación Nº 02

Entre la Municipalidad de General Elizardo Aquino, domiciliada en Calle Destéfano Nº 532 e/ Cerro León y Pancha Garmendia, República del Paraguay, representada para este acto por JORGE ANTONIO CESPEDES COLMAN, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la Empresa VIRGEN DE LAS MERCEDES, domiciliada en Tape Tuya Nº 118 c/ Rca. Argentina, Capiatá, representada para este acto por FAUSTO SANTIAGO ENCINA CABRAL, denominada en adelante el CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 3462 INMACULADA CONCEPCION DE MARIA DE GRAL. ELIZARDO AQUINO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato es para la Construcción de Aula Escuela Básica Nº 3462 Inmaculada Concepción de María de Gral. E. Aquino.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El presente texto del Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su Respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las Disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la carta de Invitación.-

EL CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución eficiente y satisfactoria de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del contrato.
EL CONTRATISTA es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipo de El Propietario o

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO
INTENDENCIA

de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de 85.000.000 guaraníes (Ochenta y cinco millones de guaraníes).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 312.483

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01, convocado por la Municipalidad de General Elizardo Aquino. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 280/IM/2016

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento del objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones, cuyo plazo de ejecución de la obra es hasta 2 meses.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Items	Codigo	Producto	Ud.	Cant.	Precio Un.	Total
		Trabajos a Ejecutar				
1	72131601-013	Limpieza y preparacion del terreno	gl	1	490.000	490.000
2	72131601-013	Replanteo	m^2	62	4.500	279.000
3	72131601-003	Excavación para cimiento	m^3	12	29.400	352.800
4	72131601-002	Relleno y compactacion	m^3	25	49.000	1.225.000
		ESTRUCTURA DE HºAº				
5	72131601-004	Viga cadena de HºAº sobre nivelacion de 0,30	ml	7	88.200	617.400

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ACUINO * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE GRAL ELIZARDO AQUINO

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO

Intendencia Municipal

Telefax: (0418) 215-279

Teléfono: (0418) 215-595

muniaquino.uoc@gmail.com

Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía

Gral. Aquino – Paraguay

6	72131601-004	Viga cadena de HºAº sobre nivelacion de 0,60 x0,60	un	2	68.600	137.200
7	72131601-004	Viga cadena de HºAº sobre nivelacion 0,15	ml	13	68.600	891.800
8	72131601-004	Viga de HºAº sobre aberturas (pared 0,15)	ml	13	68.600	891.800
9	72131601-004	Viga de HºAº sobre aberturas (pared 0,30)	ml	7	88.200	617.400
10	72131601-004	De viga cumbrera de Hº de 0,20 x 0,50 x 6,50	ml	6,50	411.600	2.675.400
11	72131601-004	viga de madera sobre pilares 4 x 8" Ybyrapyta	ml	7,00	83.300	583.100
		ALBAÑILERIA				
12	72131601-003	Carga de cimiento de PBC	m^3	12,00	343.000	4.116.000
		MUROS DE NIVELACION				
13	72131601-006	De 0,45 m	m^2	3,50	186.200	651.700
14	72131601-006	De 0,30 m	m^2	12	156.800	1.881.600
15	72131601-006	De 0,60 m	m^2	0,50	235.200	117.600
16	72131601-006	Aislacionhidrofuga con asfalto de paredes 0,15	ml	13	29.400	382.200
17	72131601-006	Aislacionhidrofuga con asfalto de paredes 0,30	ml	7,30	39.200	286.160
18	72131601-006	AislacionHidrofuga de pilares	un	2,00	49.000	98.000
		MAMPOSTERIA				
19	72131601-005	De elevacion 0,15 m lad. Comun a una cara visto	m^2	38	96.100	3.651.800
20	72131601-005	De elevacion 0,30 m lad. Comun a una cara visto	m^2	30	166.600	4.998.000
21	72131601-005	Pilares de lad. comun 40 x 40 visto	ml	4,80	107.800	517.440
22	72131601-005	Envarillado bajo aberturas	ml	20	19.600	392.000
		TECHO				
23	72131601-007	De tejas y tejuelones con tirantes de madera ybyrapyta 2 x 6"	m^2	71	382.200	27.136.200
		REVOQUES				
24	72131601-008	Revoque a una capa filtrado paredes interior - exterior	m^2	120	34.300	4.116.000
25	72131601-008	Revoque de viga cumbrera de HºAº	ml	7	58.800	411.600
26	72131601-008	Revoque mocheta en aberturas	ml	23	29.400	676.200
		PISOS Y CONTRAPISOS				
27	72131601-009	Contrapiso de cascote esp. 10 cm	m^2	62	24.500	1.519.000
28	72131601-009	Piso calcareo	m^2	62	83.300	5.164.600
29	72131601-009	Zocalocalcareo	ml	38	34.300	1.303.400
		ABERTURAS				
30	72131601-010	Puerta tablero c/ marcos y acc.	un	1	1.470.000	1.470.000

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO * INTENDENCIA *

31	72131601-010	Ventana tipo balancin	m^2	8,50	343.000	2.915.500
32	72131601-010	vidrios doble 3mm con colocacion	m^2	8,50	117.600	999.600
		Pinturas				
33	72131601-012	Pinturas al agua de revoques	m^2	120	14.700	1.764.000
34	72131601-012	Pintura color ceramico de pared visto	m^2	30	14.700	441.000
35	72131601-012	De viga al agua	m^2	10,50	19.600	205.800
36	72131601-012	De pilares al agua	un	3	78.400	235.200
37	72131601-012	De techo color ceramico	m^2	68	24.500	1.666.000
38	72131601-012	De maderamen al barniz	m^2	68	24.500	1.666.000
39	72131601-012	De aberturas de madera al sintetico	m^2	4,00	24.500	98.000
40	72131601-012	De balancin al sintetico	m^2	17,00	24.500	416.500
		InstalacionElectrica				
41	72131601-001	Boca de luz y tomas	un	15	147.000	2.205.000
42	72131601-001	Tablero general	un	1	784.000	784.000
43	72131601-001	Luninica bajo consumo 25 wts	un	10	117.600	1.176.000
44	72131601-999	Pizarron	un	1	294.000	294.000
45	72131601-013	Limpieza final	gl	1	1.000.000	1.000.000
TOTAL						83.517.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo es hasta 2 meses, lugar Escuela Básica N° 3462 Inmaculada Concepción de María de Gral. Elizardo.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

A) Acta de Recepción Provisoria de las Obra será expedida por el Fiscal de Obras una vez concluida la totalidad de los trabajos de reparación previstos, otorgando un plazo de 3 (tres) día de culminación de los detalles faltante a culminar, resaltando en dicha recepción provisoria.

B) La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 5(cinco) días posteriores a la recepción provisoria

C) **Fondo de reparo:** del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El proceso del pago se iniciara con la entrega de la factura de adquisición de bienes y serán obligadas según créditos y disponibilidades presupuestarias previstas en el Presupuesto general de

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO
INTENDENCIA

la Municipalidad del ejercicio Fiscal 2016 y pagaderos a la firma del contrato del 30% y el resto según avance de los trabajos realizados los mismos serán financiados con Fuente 30 003 recursos Institucionales (FONACIDE)

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El contratista deberá garantizar el fiel cumplimento del contrato por un porcentaje del 5% del valor total del contrato de conformidad al art. 39° inc. c de la Ley 2051/03. A tal efecto deberá presentar a la convocante una garantía de cumplimiento de contrato, en guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas: Declaración Jurada, Garantías que deberán ajustarse a las condiciones mencionadas en el punto 5 vigencias del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 o /ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso injustificado. En caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de contrato la misma será rescindida por parte de la Convocante.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Aula Escuela Básica N° 3462 Inmaculada Concepción de María de Gral. E. Aquino.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO
INTENDENCIA

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de General Elizardo Aquino, República del Paraguay, a los veinte días del mes de mayo de 2016.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO INTENDENCIA

Contratante

Contratista
Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario